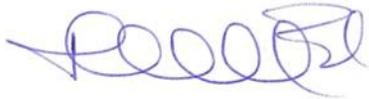


JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria.

Manizales, abril nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Pasa a despacho de la señora Juez el proceso adelantado por **TATIANA GARCÍA URIBE** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, radicado N° **2019-660**, informándole que la parte actora allegó al correo institucional el 26 de enero del año en curso, memorial donde desiste de la demanda incondicionalmente debido a que la demandada atendió de manera favorable su reclamación.

La entidad demandada se notificó y contestó la demanda y se encuentra a Despacho para fijar fecha de audiencia. Sírvasse proveer,



ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA
Secretaria

Auto sustanciación No. 701

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, abril nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia adelantado por **TATIANA GARCÍA URIBE** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**, radicado N° **2019-660**, procede el Juzgado a CORRER TRASLADO por el término de tres (3) días para que se manifieste sobre la solicitud de exoneración de costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NARVÁEZ MARÍN
Juez



Por Estado Número **059** de esta fecha se notificó el auto anterior.
Manizales, abril 12 de 2021.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
SECRETARIA